



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



Tampico, Tam a 8 de agosto de 2024.

CIRCULAR No.6

CESIONARIOS QUE SE ENCUENTRE USANDO BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE ASIPONA DE TAMPICO P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 37, 38, 40 fracción X de la Ley de Puertos, la Regla 1, Cap. VI. Navegación Regla 39 de las Reglas de Operación del Puerto de Tampico y en relación con el Programa de Dragado del Puerto de Tampico para el periodo 2023-2024, se comunica que como parte de las responsabilidades y obligaciones derivadas del Contrato de Cesión Parcial de Derechos que tienen los Cesionarios con esta Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V., se les convoca a cumplir con el mantenimiento de Dragado para mantener la profundidad en el área operativa de agua de su Cesión Parcial de Derechos.

Sin otro particular me despido de Ustedes.

Respetuosamente:


Ing. Salvador Camargo Vivero
Director General de la Administración
del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.



**NAVEGAR
EN EL FUTURO:
¡LA SEGURIDAD, LO PRIMERO!**

C.c.p. Contralmirante Víctor Manuel Ozuna Díaz. - Director General de Fomento y Administración Portuaria. - Para su conocimiento.
C.c.p. Capitán de Navío C.G. DEM. Juan Francisco Ríos Gómez. Director General de Puertos. - Para su conocimiento.
C.c.p. Cap. de Alt. Marysol Esparza Aguinaga. Capitán de Puerto de Capitanía de Puerto Regional de Tampico. - Para su conocimiento.